INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 73/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022"

CONTRATO Nº 234/2022

GUAYAKI S.A.

ID: 408.143

AÑO 2022

CONTRATO Nº 234/2022.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GUAYAKI S.A.,** con RUC Nº 80014641-7, domiciliada en la Avenida Brasilia Nº 1.895 esquina Teniente Frutos (Asunción- Paraguay) representado por el **Señor Victor Andrés Barrientos Chávez** con Cédula de Identidad Nº 4.761.628 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 83 de fecha 05 de Agosto de 2.021 pasada ante el Escribano Amilcar Hugo Villalba Perdomo, inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 032-027/2022, de fecha 08 de junio de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Lic. Victor Barrientos
C.I. Nº 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2072/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.143.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 009-034/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 032-027/2022, de fecha 08 de junio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 31.304.600.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos cuatro mil seiscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	1	6790	10000511	AGUA DESTILADA SOLUCIÓN	51102702-001	AGUA DESTILADA	AMPOLLA DE 5 ML	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA DE 5 ML	9.650	19.300	Agua Bidestilada Guayaki	Nacional	1.622	31.304.600
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO																31.304.600

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega:</u>

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Lic. Víctor Barrientos
C.I. N° 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ríos Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en el Punto 3 - Plan de Entregas, del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas

Lic. Victor Barrientos
C.I. N° 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ba[illegible] Araújo
Consejo de Administración

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA.- N° 2101410543 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

Lic. Victor Barrientos
C.I. N° 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bareiro Osmelia Araujo
Gerente
Consejo de Administración

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Lic. Víctor Barrientos
C.I. N° 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

Lic. Víctor Barriento
C.I. Nº 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Rivalia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..20.. del mes de ..junio..... del año 2022.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA
Lic. Victor Barrientos
C.I. N° 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2022 de fecha 08 de junio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-027/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 980/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 176/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 04 de noviembre de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000059, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", *esta solicitud se elabora con el fin de satisfacer necesidades inmediatas de los Servicios de Salud del IPS que lo requieren, considerando que los llamados a Licitación Pública, ya no se definirían en el presente Ejercicio Fiscal 2021, a fin de evitar que se resienta el servicio brindado a los asegurados del IPS*;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 204/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se ha incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 408.143;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-027/2022

Que, por Resolución C.A. N° 009-034/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 110/2022, N° 41/2022, N° 40/2022, N° 44/2022, N° 47/2022, N° 46/2022, N° 45/2022, N° 42/2022, y N° 43/2022, todas de fechas 18 de febrero de 2022, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. GUAYAKI S.A.,
2. ÍNDEX S.A.C.I.;
3. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
4. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.),
5. FUSA S.A.,
6. MEDICAL SUPPLY;
7. QUIMFA S.A.;
8. PROSALUD FARMA S.A.;
9. LIBRA PARAGUAY S.A.;

Que, por Memorando DOP/COP/ N° 163/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", por un monto de G. 2.191.144.400.- (Guaraníes dos mil ciento noventa y un millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-027/2022

Que, por Memorando CA/N° 5000019077/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 2.191.144.400.- (Guaraníes dos mil ciento noventa y un millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2072/2021, de fecha 18 de mayo de 2022;

Que, de conformidad al Acta N° 19/2022, de fecha 01 de abril de 2022, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo conforme al siguiente detalle:

1. SCAVONE HNOS S.A. – RUC N° 80001916-4, Correo Electrónico: licitacion@scavonehnos.com.py/ hacosta@scavonehnos.com.py / ariquelme@scavonehnos.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 3, por un monto total de G. 179.541.000.- (Guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA. N° de Póliza: 1508006168;

2. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0, Correo Electrónico: licitaciones@quimfa.com.py / lizgarcia@quimfa.com.py: Según planilla de precios cotizó los Lote N° 1 y N° 2, por un monto total de G. 1.526.974.000.- (Guaraníes un mil quinientos veintiséis millones novecientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA. N° de Póliza: 1508006215;

3. BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2, Correo Electrónico: licitaciones@bioteng.com.py / licitaciones.bioteng@gmail.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 2, por un monto total de G. 1.180.800.000.- (Guaraníes un mil ciento ochenta millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA SEGUROS N° de Póliza: 1508007509;

4. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8, Correo Electrónico: licitaciones@prosaludfarma.com.py, / licitaciones.prosalud@gmail.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 2 y N° 4, por un monto total de G. 1.716.040.000.- (Guaraníes un mil setecientos dieciséis millones cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508002643;

5 PROMEPAR S.A. – RUC N° 80022558-9, Correo Electrónico: licitacion@promepar.com.py / licitacion2@promepar.com.py. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 2, por un monto total de G. 1.465.176.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento setenta y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508016628;

6. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7, Correo Electrónico: licitacion@guayaki.com.py. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 1, por un monto total de G. 31.304.600.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos cuatro mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508002642;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 12 de mayo de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-027/2022

1. Descalificar a la firma: BIOTENG S.A., en el Lote N° 2, por no cumplir con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC);

2. Declarar desiertos los Lotes N° 5, N° 6 y N° 7, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

3. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", a las firmas GUAYAKI S.A., en el Lote N° 1; QUIMFA S.A., en Lote N° 2; PROSALUD FARMA S.A., en los Lotes N° 2 y N° 4; PROMEPAR S.A., en el Lote N° 2; y SCAVONE HNOS. S.A., en Lote N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, subsanar el error material visualizado en el Anexo remitido por dicha Dirección, donde obran los oferentes a ser adjudicados en el presente proceso licitatorio, específicamente en lo que respecta a la Marca del insumo del Lote N° 1, debiendo ser: Agua Bidestilada Guayaki; y en el Lote N° 2, en lo que respecta al Código SIH y Código SAP (Material), debiendo ser: 1530-6 y 10000541, respectivamente, los cuales quedan establecidos conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente disposición resolutiva;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LA LPN 53-21 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", a las firmas GUAYAKI S.A., en el Lote N° 1; QUIMFA S.A., en Lote N° 2; PROSALUD FARMA S.A., en los Lotes N° 2 y N° 4; PROMEPAR S.A., en el Lote N° 2; y SCAVONE HNOS. S.A., en Lote N° 3, por un monto total de G. 1.926.885.600.- (Guaraníes un mil novecientos veintiséis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Lotes N° 5, N° 6, y N° 7, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a).----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GUAYAKI S.A. 234

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	1	6790	10000511	AGUA DESTILADA SOLUCIÓN	51102702-001	AGUA DESTILADA	AMPOLLA DE 5 ML	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA DE 5 ML	9.650	19.300	Agua Bidestilada Guayaki	Nacional	1.622	31.304.600
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO																31.304.600

QUIMFA S.A. 235

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
2	1	1530-6	10000541	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90 %	PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO (SISTEMA TIPO MEMBRANA QUE NO PERMITE EL CONTACTO DE LA SOLUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO.	9.840	19.680	Solución Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % B. Braun	Brasil/Perú	14.850	292.248.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO																292.248.000

PROSALUD FARMA S.A. 236

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
2	1	1530-6	10000541	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90 %	PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO (SISTEMA TIPO MEMBRANA QUE NO PERMITE EL CONTACTO DE LA SOLUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO.	24.600	49.200	Cloruro de Sodio al 0,9 % PSF	Nacional	14.850	730.620.000
4	1	10712	10000544	DEXTROSA ISOTÓNICA - SOLUCIÓN PARENTERAL	51191601-003	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5 %	PRESENTACIÓN: ENVASE DE 100 ML CON SISTEMA CERRADO (SISTEMA TIPO MEMBRANA QUE NO PERMITE EL CONTACTO DE LA SOLUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE DE 100 ML CON SISTEMA CERRADO.	9.100	18.200	Dextrosa 5% PSF	Nacional	14.000	254.800.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO																985.420.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALICIA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

PROMEPAR S.A. 237

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MININA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
2	1	1530-6	10000541	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN	51191602-002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90 %	PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO (SISTEMA TIPO MEMBRANA QUE NO PERMITE EL CONTACTO DE LA SOLUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO.	14.760	29.520	Solución de Cloruro de Sodio al 0,9 % TECSOLPAR	Argentina	14.850	438.372.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO																438.372.000

SCAVONE HNOS S.A. 238

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MININA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
3	1	11313	10000653	DEXTROSA HIPERTÓNICA-SOLUCIÓN PARENTERAL	51191601-001	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 50%	SOLUCIÓN INYECTABLE, TRANSPARENTE, INCOLORA Y SIN PRECIPITADOS. COMPOSICIÓN: CADA C.C. DEBE CONTENER GLUCOSA (DEXTROSA) ANHIDRA 500 MG. APIRÓGENO.	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA DE VIDRIO DE 20 CC.	4.500	9.000	Solución Glucosada Hipertonica 50% Catedral	Paraguay	19.949	179.541.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO																179.541.000

Monto total Adjudicado en la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/21 Y OTROS PARA EL IPS" - ID N 408.143., son G. 1.926.835.600.- (Guaraníes un mil novecientos veinte y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRIL004

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 18.05.2022
Hora: 09:44:13

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 2072/2022
Fecha de Emisión 18.05.2022 **AÑO 2022**
Descripción CVE SBE N° 73/21, ADQUISICION URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/21 Y OTROS PARA EL IPS. **Nro. P.A.C. 408143**
Modalidad CVE SBE N° 73/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7=(5+6) Total Certificados	8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	03558	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	100.927.813.851	0	2.191.144.400	52.409.081.707	54.600.206.107	34.471.980.042

Total PAC 2.191.144.400

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Gimenez Peralta
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

2022-06-08 14:42:31.89762 - Expediente recibido en la SCA en fecha 25/04/2022 13:14:00

rbedoya

00030285

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 862045

NRO. CERTIFICADO: 340037

FECHA EMISION: 24-05-2022

VENCIMIENTO: 20-06-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80014641

Nro. Certificado: 340037

Razon Social: GUAYAKI SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Inscripcion: 13-02-1980

Cantidad de Asegurados: 317

Nro. Patronal(es): 0008-61-0064 - 0007-31-0047 - 0567-31-0065 - 0003-31-0040 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270135987470

FECHA 10/06/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80014641	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	GUAYAKI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/07/2022

NÚMERO DE CONTROL : 9A470956

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800146419A470956

DV 7 GUAYAKI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/07/2022

NÚMERO DE CONTROL : 9A470956

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800146419A470956

CERTIFICADO LABORAL NRO: 26633

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17088**
RUC	80014641-7
N° PATRONAL DE IPS	0008-61-0064
RAZÓN SOCIAL	GUAYAKI S.A.
NOMBRE FANTASÍA	GUAYAKI S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ELABORACION Y VENTA DE PROD.VETERINARIOS Y FARMAC.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	FUTSAL 88 N° 2416 ESQ. MARCELINO PEREZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1980-03-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-05-12**
FECHA. DE VTO.	**2022-08-12**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 16.05.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

RM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FERREIRA	MERCEDES CRISTINA		593

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ALARCON RIOS			
Nombres	ROLANDO JUAN			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	264.683	PARAGUAY

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	JUAN MANUEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.024.846	PARAGUAY

Apellidos	YAMPEY DE ALARCON			
Nombres	REMIGIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	343.670	PARAGUAY

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	DIANA JOSEFINA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.024.845	PARAGUAY

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	CARLOS GABRIEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	3.396.066	PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

GUAYAKI S.A. RUC Nº 80014641-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Díaz Nº 484 c/ 14 de Mayo
Telefax: 492.694
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

12040883

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 06 de Junio del 2022

Impreso por: s_cubilla **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

ROLANDO JUAN ALARCON RIOS .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 264683** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Fecha Entrada: 06 de Junio del 2022 **Asunción: 08 de Junio del 2022**

Impreso por: s_cubilla RPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 2024846** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 08 de Junio del 2022

Fecha Entrada: 06 de Junio del 2022

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Impreso por: s_cubilla **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Díaz Nº 434 c/ 14 de Mayo
Teléfono: 492.094
Asunción - Paraguay

REMIGIA YAMPEY DE ALARCON .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 343670** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 08 de Junio del 2022

Fecha Entrada: 06 de Junio del 2022

Impreso por: s_cubilla **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 2024845** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 08 de Junio del 2022

Susana Raquel Cubilla
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

8-06-22

Abog. Jorge Manuel Amaro Centurión

Fecha Entrada: 06 de Junio del 2022

Impreso por: s_cubilla **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 3396066** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 08 de Junio del 2022

Fecha Entrada: 06 de Junio del 2022

Impreso por: s_cubilla

DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Díaz Nº 494 c/ 14 de Mayo
Tel. [illegible]094
Asunción - Paraguay

Fecha Entrada: 06 de Junio del 2022

Impreso por: s_cubilla **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

GUAYAKI S.A. .----------

Con Documento: **RUC 80014641-7** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 08 de Junio del 2022

Susana Raquel Cubilla
Operador D.G.R.P.

8-06-22

Abog. Jorge Manuel Silvero Centurión
Jefe

PODER JUDICIAL
Secretaría Ejecutiva de las Interdicciones de los Registros Públicos

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FERREIRA	MARIA DEL CRISTINA		593

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	X	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripción
Matrícula	Folio
Distrito	Serie
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

S001641-7

Firma y Sello del Profesional

MARIA CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Díaz Nº 484 c/ [illegible]
Tel. [illegible] 594
Asunción - Paraguay

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES

CERTIFICO: Que a nombre de
GUAYAKI - S.A
No se halla registrado pedido de convocación de acreedores ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.

Asunción, 06 de ..... de 2022

Firma y Sello de funcionarios

Registrador Juan C. Acosta Operador

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Abog. Jorge Manuel Invero Centurión
Jefe de Sección – Fecha: 08/06/2022

REGISTRO DE COMERCIO ⑥ C.P. (UNA) JEFE RUBRICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA NRO. 33

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, siendo las 11:00 Hs. se reúnen los accionistas de **GUAYAKI S.A.**, en el local de la Avda. Brasilia Nº 1895 esq. Tte. Frutos, de la ciudad de Asunción, conforme a la convocatoria publicada en el Diario Informaciones, a los efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3- Tomar Decisión con respecto al resultado que arroja el Ejercicio Fiscal 2021.
4- Emisión de Acciones.
5- Elección de Autoridades Ejercicios 2022/2023.
6- Remuneración de Directores y Síndico.
7- Designación de un Accionista para suscribir el Acta de Asamblea en representación de los mismos. -

1- **Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.** Por mandato de los Estatutos Sociales, en su Art. 25 preside la asamblea el DR. ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, Presidente del Directorio, quien constata la asistencia de los accionistas y votos que a continuación se detallan:

1.	Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos	8.000 Acciones	8.000 votos
2.	Ing. Juan Manuel Alarcón Yampey	500 Acciones	500 votos
3.	Ing. Diana J. Alarcón Yampey	500 Acciones	500 votos
4.	Q.F. Carlos Gabriel Alarcón Yampey	500 Acciones	500 votos
5.	Dr. Rolando Luis Alarcón Yampey	500 Acciones	500 votos
		10.000 Acciones	**10.000 votos**

Establecido el quórum legal requerido por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, con la asistencia de (5) cinco Accionistas que representan el 100% del Capital Integrado; el Sr. Presidente declara constituida la Asamblea y designa como Secretaria a la Lic. Maria Victoria Ferreira.

Se encuentran presentes también: la Sra. Remigia Yampey de Alarcón, Directora Titular y el Lic. Tomás Humberto Meza Cantero, Sindico Titular.

2- **Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.** El Sr. Presidente hace constar que los documentos referentes a este punto, fueron entregados a los accionistas en su oportunidad, por lo que se procede por secretaría a la Lectura de la Memoria del Directorio y del Informe del Síndico. -

Los documentos leídos: Balance General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, son aprobados por unanimidad.

3. **Tomar Decisión con respecto al resultado que arroja el Ejercicio Fiscal 2021.** En lo referente a la distribución del resultado, queda aprobada por unanimidad la siguiente distribución:

Dividendos **G. 20.000.000.000.-**

REGISTRO DE COMERCIO ⑥ C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

4. **Emisión de Acciones.** A moción del Ing. Juan Manuel Alarcón Yampey solicita la aprobación de Emisión de Acciones conforme al informe de la Presidencia por **G. 15.000.000.000.-,** propuesta aprobada por unanimidad.

5. **Elección de Autoridades Ejercicios 2022/2023:** La moción de la Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey, que se elija las siguientes autoridades
Presidente: Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos
Vicepresidente: Ing. Juan Manuel Alarcón Yampey
Directores Titulares: Sra. Remigia Yampey de Alarcón, Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey y Q.F. Carlos Gabriel Alarcón Yampey.
Director Suplente: Dr. Rolando Luis Alarcón Yampey.
Síndico Titular: Lic. Tomas Humberto Meza Cantero
Síndico Suplente: Lic. Mirta Gladys Lezcano.

6. **Remuneración de Directores y Síndico.** Luego de algunas consideraciones, y a propuesta del Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos; se establece asignar a todos los miembros titulares del Directorio, una remuneración anual global de hasta G. 1.800.000.000 (guaraníes Un Mil Ochocientos Millones). Para el Síndico Titular se establece una remuneración mensual de G. 1.500.000 (guaraníes Un Millón Quinientos Mil). -

7. **Designación de un Accionista para suscribir el Acta de Asamblea en representación de los mismos.** - Se establece por unanimidad, que la Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey firme el Acta de Asamblea. -

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto asambleario, siendo las 11:55 hs., labrándose el presente Acta, que firman: el Presidente, el Accionista, el Síndico Titular y el Secretario.

Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey
Accionista

Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos
Presidente

Lic. María Victoria Ferreira
Secretaria

Lic. Tomas Humberto Meza Cantero
Síndico Titular

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO

Escribano Público y Abogado

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 386

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION LEGAL PARA LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.-

OTORGADO POR: GUAYAKI S.A.-

A FAVOR DE: ING.JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY Y OTROS.-

Nº 83.COMPA" AÑO: 2021.-

Avda. Stmo. Sacramento 476 c/ Avda. España
Edif. Don Carlos - Oficina 2B - Tel.: 612 260 - 612 599
E-mail: escribania.villalba@hotmail.com

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN ESTA ESCRIBANIA
AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DX

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO Nº476
REGISTRO : 386

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Nº 132 0858 Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION LEGAL PARA LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS OTORGADO POR LA FIRMA GUAYAKI S.A. A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY Y/O ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY Y/O Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY Y/O DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY Y/O LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ Y/O LIC. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA Y/O LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES (83).———————————

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí: **AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO**, Escribano Público y Abogado, Titular del Registro Número Trescientos ochenta y seis, comparece el Dr. **ROLANDO JUAN ALARCON RIOS**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº2264.683, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº2.416 de Futsal 88 c/Marcelino Pérez, Barrio Mburucuya, de esta capital.- El compareciente es mayor de edad, capaz, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El Doctor **ROLANDO JUAN ALARCON RIOS**, concurre al acto en nombre y representación de la Firma **GUAYAKI SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de **PRESIDENTE**, del Directorio, electos en Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas Nº 31, Del 21 de Mayo del 2020; La sociedad **GUAYAKI SOCIEDAD ANONIMA** con RUC Nº 80014641-7, ha sido constituida originariamente como S.R.L., por escritura Púb.Nº476, del 21 de Junio de 1.976, pasada ante el escribano Luis Antonio Paredes Jara, en donde constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital, sistemas de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº487, folio 157, el 15 de Julio

CERTIFICO QUE ESTA COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de 1.976; Luego por Escritura Pública Nº 969 de fecha 24/10/1980 fue aumentado el capital autorizado por el Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara, cuyo testimonio se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1555, folio 352, en fecha 12/11/1980; Luego, por Escritura Pública Nº 138 de fecha 19/07/1985 fue aumentado el capital, autorizado por el Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara, cuyo testimonio se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1024, folio 199, en fecha 11/10/1985; Luego, por Escritura Pública Nº 230 de fecha 13/11/1993; pasada ante el Escribano Público Rodolfo Ricciardi, se realizó una venta de cuotas sociales, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 585, folio 3588, Serie "C" en fecha 17/12/1993; Posteriormente estos Estatutos se transformaron en SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública Nº19, del 19 de junio de 1.996, pasada ante el Escribano Eduardo Elizeche Codas, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 397, folio 4819 y sgtes. Serie "B" el 6 de agosto de 1.996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 904, Serie "D", folio 7500 y sgtes. el 7 de agosto de 1.996; por último por escritura pública Nº98 de fecha 2 de julio del año 2004, se realizó la Emisión de acciones, pasada ante mí el escribano actuante en este acto, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 881, Serie "B", folio 9398 y sgtes, en fecha 19 de agosto del 2004; por escritura pública N°27, del 22 de mayo del año 2007, pasada ante mí se realizó una emisión de acciones de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio,

bajo el N°384, Serie "E" folio 3611 y sgtes. Del 13 de junio del 2007; por Escritura 223 del 10 de octubre del 2008, pasada ante mi se aumentó el capital y se emitieron acciones, hasta la serie XI y XII, de la que se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el N°832, folio 9415, Serie "C" el 10 de noviembre del 2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N°992, folio 8856, Serie "E" el 15 de diciembre del 2008; Por escritura 179 del 21 de octubre del 2010, pasada ante mi se emitieron acciones, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N°392, folio 5592 y sgtes., Serie "C" el 29 de noviembre del 2010; Por escritura 292 del 14 de diciembre del 2015, pasada ante mi se aumento el capital y se emitieron acciones, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la Matricula Jurídica 3060, Serie COMERCIAL, bajo el Nº 01, folio 01, en fecha 18/02/2016; y en el Registro Público de Comercio, Matricula 3447, Serie: COMERCIAL, bajo el N°001, folio 001 al 009, el 18 de febrero del 2016; Y por último por Escritura Pública Nº 91 de fecha 30 de diciembre del año dos mil dieciséis ; autorizada por la escribana Virginia Rosalba Portillo de Ochipinti, se realizó una modificación de los Estatutos Sociales en los artículos 5 y 6; por cambio de acciones al portador a nominativas, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la Matricula Jurídica 3060, Serie COMERCIAL, bajo el Nº 2, folio 10, en fecha 17 de enero del 2017; y en el Registro Público de Comercio, Matricula 3447, Serie: COMERCIAL, bajo el N°02, folio 09 y sgtes., el 17 de enero del 2017.- Omito la transcripción de los mencionados instrumentos públicos por dejar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
PODER JUDICIAL

agregados al Protocolo una copia autentica de los mismos, como formando parte de esta escritura.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº387 de fecha 26 de Julio del 2021; que transcripto dice: ACTA Nº387.- En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 Hs. se reúnen los Directores Titulares: Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos; Ing. Juan Manuel Alarcón Yampey, Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey, Q.F. Carlos Gabriel Alarcón Yampey y el Síndico Titular Lic. Tomas H. Meza Cantero, para tratar el único punto del día: "Otorgar Poder Especial para Contratos Nacionales e Internacionales y todas las Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki S.A se presente.- El Presidente del Directorio, Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos, Informa que es necesario: "Otorgar Poder Especial para suscribir contratos Administrativos comerciales y/o de fabricación de productos a nivel Nacional e Internacional y todas las Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki S.A se presente a las siguientes personas: ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.846; ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.845; Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.066; DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.067; LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ, C.I. 4.761.628; LIC. BLANCA DE JESUS ALVAREZ DE ROBAINA, C.I. 1.003.314 Y LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA, C.I. 986.848".- Luego de breves consideraciones al respecto, el Directorio de GUAYAKI S.A. RESUELVE: "Otorgar Poder Especial para suscribir contratos Administrativos comerciales y/o de fabricación de productos a nivel Nacional e Internacional y todas las

DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTA EN ESTA NOTARIA. ESCRIBANO HUGO VILLALBA PERDOMO

Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki se presente, a las siguientes personas: ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.846; ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.845; Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.066; DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.067; LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ, C.I. 4.761.628; LIC. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA, C.I. 1.003.314 Y LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA, C.I. 986.848".- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:40 hs. firmando los asistentes en prueba de conformidad por el contenido de esta Acta.- FDOS: ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY. Vicepresidente.- DR ROLANDO JUAN ALARCON RIOS. Presidente.- ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY. Director.- Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY. Director.- LIC. HUMBERTO TOMAS MEZA CANTERO. Síndico Titular.- Es copia fiel, doy fe.- Y el Doctor **ROLANDO JUAN ALARCON RIOS**, en el carácter invocado, dice que por este Acto confiere **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION LEGAL PARA LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS** favor de los señores **ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 2.024.846; y/o **ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 2.024.845; y/o **Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 3.396.066; y/o **DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 3.396.067; y/o **LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ**, con C.I.Nº 4.761.628; y/o **LIC. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA**, con C.I.Nº 1.003.314 Y/O **LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA**, C.I. Nº 986.848; para que en forma **CONJUNTA, INDIVIDUAL, ALTERNADA O INDISTINTAMENTE**, para suscribir contratos Administrativos comerciales y/o de fabricación de productos a nivel Nacional e Internacional y todas las Licitaciones Públicas, Privadas,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Nº 386 Sacramento Nº 476 - Asunción - Paraguay
CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki S.A se presente; para que presenten ofertas, suscriban contratos en las Licitaciones Públicas y/o Privadas en la cual la firma sea participe; pudiendo los mismos suscribir cuantas documentaciones sean menester hacerlos, inclusive el o los contratos de adjudicación o adjudicaciones. La firma de los representantes, compromete a GUAYAKI S.A. en todos los casos; estará en vigencia el presente Poder Especial y representación Legal mientras la institución que convoca al concurso de precios, no haya sido notificada fehacientemente de su revocatoria, hecha ante escribanía pública. Si el pliego de bases y condiciones exige la integración consorcial con empresas nacionales o extranjeras, quedan igualmente autorizados con los más amplios poderes, a integrarlos como mejor convenga a los intereses de la firma mandante, por la conformidad de la convocante.- La *firma poderdante se halla al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme consta en el Certificado de cumplimiento tributario Nº 427011841982 de fecha 05/08/2021; valido hasta el 04/09/2021; expedido por la S.S.E.T. que tengo a la vista para este acto y dejo agregado al protocolo.*- EN SU TESTIMONIO previa lectura de viva voz al compareciente de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, la firma por ante mí de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FDO: ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, ante mí: AMILCAR HUGO VIGALBA PERCOVICH, está mi sello.- EXPIDO esta primera copia a los apoderados en fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BQ Nº 7141255

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO Nº476
REGISTRO : 386

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 83.-
folio 247 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 386.-
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO.-
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para ING. JUAN MANUEL ALARCON
YAMPEY Y OTROS a los DIEZ días del mes
de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTIUNO.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Nº 386
Sacramento Nº 476 - Teléfono: 640 260
Asunción - Paraguay

PEDRO BENITEZ
Abogado
Matrícula C.S.J. 63 U.C.A.P.

3149457 H

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Nº 386

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 13 **Mes** Agosto **Año** 2021

Entrada N° 1128974 **Hora:** 8:51

Número: 1729 **Folios:** 1043 **Serie:** D

Folio 1043

Reingreso: ———

Abg. María Fernanda Gallardo Vera
Jefa de Sección

SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

ANIBAL HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 346
Sacramento N° 678 Tel/Fax: 612 000
Asunción - PARAGUAY